



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN?  
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.**

Esto son en orden el Tema a no nombrar persona en  
caso se que por si supiera, sino quiera concurrir aha lo-  
sion. y Despues quenta, y ha estado siempre prompto, todo  
lo qual, no comiense con la conducta que se ha obrado; por  
tanto y para evitar dilacionen; acordó: Los Comisarios  
nombrados, que son los señores D. Alexandro de Campo de  
donde y D. Estançion Lucas Suxon, practiquen con oportu-  
nidad Diligencia, que se tiene a Contumacia, y acuerden  
contra los Nombres de la persona q. nombre, el día o día  
en que pudiesen Coercir aha Diligencia. Y quando ori-  
ginal de oficio, a continuacion de la Provision con  
Fenonios se ven acuerdos, reparada igual, aha de Nombres  
para que lesiva a Comestacion al Indicado sus oficios.  
Y por ser la Nra. Relatare de Zero onera Ayuntamiento,  
para por veria en este día y lo firmaron los señores

Agudo y fe =  
Mendoza ~~Martinez~~ Lopez Campos redondo  
Caravaca ~~Miguel~~ Oliva ~~Liz~~

En presencia de  
Don Antonio de Nober  
de Nobler

En la villa de Caravaca en veinte y tres de Mayo de mil  
Ochocientos y uno: En un Salas Convencional se puso el Con-  
sejo. Jura y Presint. de ella, a saber: los señores D. Donacio  
Mariano del Mendoza Abogado de los R. Consejo del Rey